



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de noviembre de 2023
TR. N° 0437-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0437-2023-CU-UNALM. - La Molina, 08 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, con Carta N.° 751-2023/OSEIN/UNALM, de fecha 12/07/2023, el Jefe(e) de la Oficina de Seguridad Integral de la UNALM, comunicó que el día viernes 07/07/2023, el Supervisor de Turno informó que siendo aproximadamente las 22:35 horas de la noche, se reportó a individuos en estado etílico que se encontraban trepando el muro perimétrico de Raúl Ferrero. Constituidos en dicha área no se ubicó a dichos individuos, pero al mismo tiempo retornando y verificando por los alrededores se logró ubicar a 4 personas, las cuales se encontraban en evidente estado de ebriedad, siendo identificados como:

- Luis Fernando Noa Garagundo, Código de Matrícula N.° 20181334
- Luis Emerson Aparicio Elizalde, Código de Matrícula N.° 20181313
- Gamael Justino Ramos Estrada, Código de Matrícula N.° 20181338
- Piero Oliva, Código de Matrícula N.° 20181335

Cabe mencionar que los alumnos identificados son de la Facultad de Industrias Alimentarias, que al ser intervenidos manifestaron que estaban perdidos, buscando la salida y que no habían trepado dicho cerco, versión no creíble ya que se encontraban con las prendas sucias y rasgadas; Que, con Carta N.° 333-2023-DECANATO/FIAL, de fecha 20/07/2023, dirigida al Presidente del Tribunal de Honor de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIAL), la Sra. Decana de la FIAL comunicó que en la sesión de Consejo de Facultad realizada el 20/07/2023, se trató el tema relacionado a la Carta N.° 751-2023/USEIN/UNALM, de fecha 12/07/2023, enviada por el Jefe(e) de la Unidad de Seguridad Integral, en la que se detallan los antecedentes citados en el párrafo precedente de la presente resolución; e indicando que el Consejo de Facultad acordó que el presente caso sea derivado al Tribunal de Honor de la FIAL, a fin de que cite a los involucrados y se tomen las acciones correctivas en mérito a las disposiciones vigentes de la UNALM; Que, el Tribunal de Honor de la FIAL, en mérito a la documentación recibida y en el marco de los acuerdos tomados en las reuniones convocadas, según Dictamen N.° 001-2023-TH/FIAL-UNALM, de fecha 01/09/2023, concluye y recomienda lo siguiente:

- En mérito a las entrevistas realizadas, se precisa que los cuatro alumnos involucrados en el hecho materia de investigación, han reconocido que tomaron licor, fuera de la universidad, y que al momento de retirarse uno de ellos se percató que olvidó su laptop en el local del Centro Federado de la FIAL, motivo por el cual treparon el muro perimétrico de la UNALM, con la avenida Raúl Ferrero. En el interior del campus fueron encontrados por el Supervisor de Turno, quien los condujo a la Puerta 1 de salida. Los estudiantes reconocen haberse encontrado en estado etílico; pero indican que ellos estuvieron tomando licor fuera de la universidad y que posteriormente ingresaron, trepando el muro a la UNALM, pidiendo las disculpas por lo ocurrido y sometiéndose a la sanción que pudiese corresponderles.
- El estudiante Sr. Jean Piero Leonardo Oliva Valdera, estudiante de la FIAL, con código de matrícula n.° 20181335, queda exento de toda responsabilidad porque no participó en los hechos ocurridos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de noviembre de 2023
TR. N° 0437-2023-CU-UNALM

-2-

- En vista de lo cual, el Tribunal de Honor, recomienda al Consejo de Facultad que se hagan llegar las cartas de amonestación a los siguientes cuatro estudiantes de la Facultad de Industrias Alimentarias, involucrados en el presente caso, conminándolos a cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética de la UNALM y a las buenas costumbres establecidas por nuestra sociedad:

- Sr. Luis Fernando Noa Garagundo, Código de Matrícula n.° 20181334
- Sr. Luis Emerson Aparicio Elizalde, Código de Matrícula n.° 20181313
- Sr. Gamael Justino Ramos Estrada, Código de Matrícula n.° 20181338
- Sr. Daniel Jesús Mamani Roque, Código de Matrícula n.° 20181330

El Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 11/09/2023 aprueba el Dictamen del Tribunal de Honor N.° 001-2023-TH/FIAL-UNALM de fecha 01/09/2023. Asimismo, el Consejo de Facultad recomienda que se implemente la visualización de estas amonestaciones en el MAIPI de cada estudiante, con la finalidad de que los tutores tomen conocimiento y se lleve un control sobre el comportamiento ético de cada estudiante; Que, mediante Resolución N.° 212-2023/FIAL, de fecha 23 de octubre de 2023, la Facultad de Industrias Alimentarias propone al Consejo Universitario se aprueben las recomendaciones, tanto del Tribunal de Honor de la Facultad de Industrias Alimentarias, como del Consejo de Facultad, que se detallan a continuación:

- a) Hacer llegar las cartas de amonestación a los cuatro estudiantes de la Facultad de Industrias Alimentarias, involucrados en el presente caso, conminándolos a cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética de la UNALM y las buenas costumbres establecidas por nuestra sociedad:
 - Sr. Luis Fernando Noa Garagundo, Código de Matrícula n.° 20181334
 - Sr. Luis Emerson Aparicio Elizalde, Código de Matrícula n.° 20181313
 - Sr. Gamael Justino Ramos Estrada, Código de Matrícula n.° 20181338
 - Sr. Daniel Jesús Mamani Roque, Código de Matrícula n.° 20181330
- b) Que se implemente la visualización de estas amonestaciones en el Maipi de cada estudiante, con la finalidad de que los tutores tomen conocimiento y se lleve un control sobre el comportamiento ético de cada estudiante.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N.° 212-2023/FIAL y emitir cartas de amonestación a los siguientes cuatro estudiantes de la Facultad de Industrias Alimentarias, involucrados en el presente caso, conminándolos a cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética de la UNALM y las buenas costumbres establecidas por nuestra sociedad:

- Sr. Luis Fernando Noa Garagundo, Código de Matrícula n.° 20181334
- Sr. Luis Emerson Aparicio Elizalde, Código de Matrícula n.° 20181313
- Sr. Gamael Justino Ramos Estrada, Código de Matrícula n.° 20181338
- Sr. Daniel Jesús Mamani Roque, Código de Matrícula n.° 20181330



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de noviembre de 2023
TR. N° 0437-2023-CU-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°.- Implementar la visualización de estas amonestaciones en el Maipi de cada estudiante, con la finalidad de que los tutores tomen conocimiento y se lleve un control sobre el comportamiento ético de cada estudiante. **ARTÍCULO 3°.-** Encárguese a la Facultad de Industrias Alimentarias emitir las cartas de amonestación a los estudiantes mencionados en el artículo precedente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OSEIN,TH,VR.AC.DERA,FACULTAD,INTERESADO